



Jorge Daza Lobos

Subsecretario de Transportes

Presentación en el Congreso Trenes y Metro 2024

Creo que es muy relevante hacer algunas precisiones sobre la actividad ferroviaria en Chile. La función ferroviaria es una actividad propia del Estado, que a través del marco legal existente permite delegar su cumplimiento en empresas públicas o privadas.

Considera la red ferroviaria nacional como un sistema, definiendo un marco normativo que regula la relación de las empresas con el Estado respecto a la función esencial de utilidad pública del ferrocarril.

Las funciones fiscalizadoras establecidas la Ley General de Ferrocarriles están radicadas en el Departamento de Transporte Terrestre del MTT, el cual actualmente no dispone de personal en número o capacidad técnica para generar controles de supervisión en la Ley establecidas, realizando en la actualidad sólo una supervigilancia administrativa.

Sin embargo, la Ley General de Ferrocarriles D.S. 1.157, en su artículo 98 se indica: "La inspección y supervigilancia de la construcción de ferrocarriles concedidos a particulares y de la explotación de todas las vías férreas del país, será ejercida por el Departamento de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento."

Por su parte EFE, a través de su Ley Orgánica, ha ejercido la potestad para realizar sus propios cambios normativos, fiscalizar su operación y la de los porteadores de carga que circulan por sus vías (DFL N° 1 del 1993), a través del artículo N° 16.

Sin embargo, en varias oportunidades, partir del año 2010, surge la idea tanto desde el propio EFE como de otras instancias, que las funciones de definición y dictación de normativa y la fiscalización de la operación de sus propios trenes y la de los portadores de carga, estaba fuera de la esencia de su negocio, orientado a proveer de transporte e infraestructura, función que debía ser parte de las labores de la autoridad ferroviaria radicada en el MTT.

Entre variados estudios realizados por encargo de EFE - MTT, se encuentra el desarrollado por Booz & Company, denominado "Modelo de Desarrollo para los Ferrocarriles de Chile y Plan Estratégico para EFE". El estudio propone una "Modernización Institucional" para permitir que se cumplan, acorde con las mejores prácticas mundiales, las tareas definidas en la legislación vigente, incluyendo aquellas funciones asociadas a la operación de un sistema ferroviario.

El estudio concluye: EFE al realizar funciones de regulación, control y fiscalización de su red ferroviaria (propietario de la infraestructura y operador ferroviario), limita la independencia y efectividad de acciones que puedan corregir fallas o problemáticas en su operación, tema especialmente relevante para la seguridad y solución de conflictos con terceros (es juez y parte).

Poder avanzar en esta línea requiere un nuevo Modelo Institucional para los FFCC en Chile, el que debe ser capaz de permitir el crecimiento y desarrollo del ferrocarril, otorgando todas las garantías de confiabilidad operacional de los servicios existentes, entre éstos la seguridad del modo, interoperatividad o acceso abierto a la red.

Es fundamental que exista un control independiente de los distintos operadores y dueños o concesionarios de infraestructura, tanto en términos normativos, fiscalizadores, como de Control de Tráfico.

La visión es que los Ferrocarriles aporten al crecimiento y competitividad del país: Operando con seguridad y confiabilidad; Promoviendo la participación del sector público y privado; satisfaciendo los requerimientos de mercado tanto de transporte público de pasajeros como de la carga.

Por otra parte, se busca reforzar de la función del MTT en la planificación y articulación del sistema de transporte ferroviario nacional. Esto, tanto a través de la SECTRA, como del Programa de Desarrollo Logístico. A través de una planificación y definición de prioridades del sector con una visión integral y de largo plazo

Esta propuesta en como idea general ha sido trabajada con distintas propuestas de modelos institucionales en variadas oportunidades por el MTT, pero por distintas razones y entre ellas presupuestarias, no habían podido avanzar.

La buena noticia, y que me complace anunciar, que considero un avance que rompe esta inercia en la modernización y fortalecimiento del modo desde el Estado está referido específicamente a nuestro Departamento de Transporte Terrestre, el cual a partir de año 2025, con el nuevo presupuesto, aumentará su dotación con profesionales altamente capacitados, asumirá un rol ya no solo administrativo respecto a la fiscalización, seguridad y regulación del sistema ferroviario de Chile. A partir de marzo del próximo año se crearán dos unidades especializadas, la Unidad de Fiscalización y Normas, y la Unidad de Planificación y Concesiones y Normas, lo que permitirá supervisar con mayor eficacia las operaciones ferroviarias, garantizando el

cumplimiento normativo y abordando desafíos críticos como la investigación de accidentes y la interoperatividad ferroviaria, simbolizando nuestro compromiso con un transporte ferroviario más seguro, eficiente y sostenible, junto a la implementación de un sistema de supervigilancia nacional, que asegura que estemos mejor preparados para enfrentar los retos que plantea la modernización de nuestra infraestructura ferroviaria. Este anuncio marca una nueva era en la gestión del transporte ferroviario, en la que el Estado retoma su rol protagónico en la regulación y supervisión del sistema, siempre en beneficio de todos los chilenos. Entendemos este como un proceso inicial que deberá seguir completándose en los años venideros.

Por otra parte, ya SECTRA está trabajando en la evaluación de distintos proyectos ferroviarios, lo que permite que el MTT tenga una planificación de estos instrumentos, en particular en los trenes de pasajeros. Por su parte, el Programa de Desarrollo Logístico tendrá durante el primer semestre del 2025, un Plan Maestro Logístico Nacional, el cual estará dividido en 4 grandes macrozonas que recogen las distintas realidades económicas, geográficas y de desarrollo de cada una de ellas. Considerando para su elaboración integrar los estudios pertinentes desarrollado por distintos organismos del estado y de Gobiernos Regionales a la fecha.

